



VISTOS:

La Hoja de Envío N° 000672-2025-SERNANP/OA-UFFIN-SGD de fecha 01 de abril de 2025, el Informe N° 000055-2025-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 01 de abril de 2025 de la Unidad Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 120-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD de fecha 28 de marzo del 2025 de la Unidad Funcional de Logística y; la Nota de Envío N° 000041-2025-SERNANP/ZRANC-SGD, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Zona Reservada Ancón y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de envío N° 000041-2025-SERNANP/ZRANC-SGD, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Zona Reservada Ancón, solicitó se otorgue los recursos necesarios para atender diversas actividades en gastos operativos correspondiente al II trimestre;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, la Directiva N° 004-2024-SERNANP-GG-OA aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000085-2024-SERNANP/GG-SGD el 02 de abril de 2024, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno del SERNANP;

Que, el Memorando N° 000120-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Logística, señaló que, al tratarse de gastos de servicios y/o adquisiciones menores, el pago se efectúa a contra entrega a la finalización y constatación de su adquisición y/o ejecución del servicio, minimizando

gastos a la entidad; asimismo señaló que, de lo verificado en el requerimiento, por el monto solicitado no está comprendido en los catálogos electrónicos de acuerdo marco, por lo que dio la opinión de proceder con el encargo interno;

Que, el Informe N° 000055-2025-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Finanzas - Contabilidad, recomienda la emisión de la resolución que formalice el “Encargo”, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo”, se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo, precisando además que las actividades materia del encargo se realizaran en el periodo de 25 días posteriores a la recepción del encargo;

Que, estando a los argumentos expuestos, por las áreas competentes y considerando lo solicitado por la Zona Reservada Ancón, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1048-2025, aprobado mediante Memorando N° 001342-2025-SERNANP/OPP-SGD, que acredita la existencia de recursos para la atención del presente encargo, corresponde de conformidad con lo establecido en Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la aprobación del encargo solicitado;

Con la visación de la Unidad Funcional de Logística, de la Unidad Funcional de Finanzas y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Encargo Interno a favor del señor **JUAN CARLOS PARIONA FLORES**, servidor de la Zona Reservada Ancón, por el importe de S/ 6,310.00 (Seis mil trescientos diez con 00/100 Soles), a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, cuya ejecución deberá realizarse dentro de los Veinticinco (25) días posteriores a la recepción del encargo.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el presente encargo, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 6,310.00 (Seis mil trescientos diez con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	MONTO PROGRAMADO			
			Abril	Mayo	Junio	TOTAL
177	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,450.00	1,450.00	1,450.00	4,350.00
177	2.3.13.12	GASES	120.00	120.00	120.00	360.00
177	2.3.21.299	OTROS GASTOS	400.00	400.00	400.00	1,200.00
177	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0.00	200.00	0.00	200.00

177	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	0.00	0.00	200.00	200.00
TOTAL			1,970.00	2,170.00	2,170.00	6,310.00

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
 Jefa de la Oficina de Administración
 SERNANP